



INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS APA Fundamento legal RESOLUCIÓN N°044-APA-DD-2024.

Importación/Tránsito y/o Trasbordo

Correo: <u>acreditaciones@apa.gob.pa</u> <u>acreditaciones@apagobpanama.onmicrosoft.com</u>

I. Como Empresa:

- A. Nota a la Agencia Panameña de Alimentos (APA), FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, con los datos generales de la empresa (Ver Observaciones):
 - Ruc completo con DV
 - Nombre Razón Social
 - Nombre Razón Comercial
 - Dirección Administrativa (lo más detallada posible).
 - Dirección de Bodega, lo más detallada posible (Ver observaciones)
 - Número telefónico fijo de la Empresa
 - Número Celular
 - Correo Electrónico (De la Empresa)
 - Debe indicar a que plataforma solicita el usuario: Importación, Tránsito o Ambas.
 - Señalar si su solicitud es para inscripción por primera vez o actualización del usuario.

ANEXAR:

- 1. Certificación de Registro Público de la Sociedad Anónima (con un máximo de 1 meses de emisión). Este documento debe ser digitalizado en formato 8.5" x 14".
- 2. Aviso de Operaciones emitido por la Dirección General de Comercio Interior (MICI), (Indicar la actividad "Importación de productos alimenticios"). Además, dicho documento debe estar firmado por ambos responsables.
- 3. Consumo Humano: Licencia Sanitaria de Funcionamiento de DNCAVV MINSA. (Ver observaciones).
- 4. Consumo Animal: Certificación de Inspección Sanitaria de DINASA MIDA. (Ver observaciones).
- 5. Cédula o Pasaporte del Representante Legal. (Ambas Caras)
- Recibo de luz, agua, teléfono u otro documento que permita verificar la dirección Administrativa. Con dos (2) meses como máximo de emisión. (Ver observaciones).

OBSERVACIONES:

En cualquiera de los dos casos arriba descritos:

- El trámite debe ser solicitado por el representante legal, de no ser esté quien envié el correo deberá adjuntar una nota de autorización debidamente notariada, justificando a la persona encargada de realizar el trámite de Inscripción o Actualización y deberá adjuntar cédula de la persona autorizada a realizar el trámite.
- 2. En caso de Importar productos para el Consumo Humano: Adjuntar Licencia Sanitaria de Funcionamiento Individual (Persona Jurídica o Persona Natural) para bodegas de la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria (DNCAVV) mediante resolución del MINSA, se solicita escanear la misma con los sellos frescos. (En el caso de contratar Servicios Logísticos o Almacenaje, deben Solicitar el LSF a favor de su empresa a MINSA).
- 3. En caso de Importar productos para el Consumo Animal: Adjuntar la Certificación de Inspección Sanitaria Individual (Persona Jurídica o Persona Natural) para bodegas del Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, se solicita escanear la misma con los sellos frescos.
- 4. En caso de **no poseer bodega propia**, **deberá adjuntar el contrato de arrendamiento debidamente notariado** entre el interesado y la bodega, al igual que la Licencia Sanitaria de Funcionamiento Individual de la empresa solicitante.
- 5. En caso, que el recibo no corresponda a la empresa o persona natural, adjuntar nota explicativa donde justifique la razón de por qué el mismo no sale a nombre de la empresa o persona natural.

IMPORTANTE:

- 1. De NO CUMPLIR a cabalidad con dichos requisitos, la solicitud no será procesada.
- 2. No se aceptará ninguna solicitud redactada a mano, ni alterada en ninguna forma.
- 3. La información suministrada está sujeta a verificación.
- 4. Cuando se otorgue poder especial a firmas de abogados, ésta deberá aportar el certificado de registro público actualizado (con un máximo de 1 meses de emisión), donde conste el representante legal de la misma.
- 5. Todo Poder o nota de autorización debe estar autenticado por un Notario Público.
- 6. Todo documento debe estar Debidamente Digitalizado o Escaneado desde su original, NO se Aceptarán Fotos de los mismos.
- 7. Los documentos deben digitalizarse de manera clara y legible, en formato PDF.
- 8. Todo documento que cuente con Códigos QR y/o Códigos de Barra de Verificación deben ser digitalizados en sus formatos correspondientes para su debida validación.
- 9. Toda Solicitud a la cual se le haga una Observación o Corrección tiene un tiempo de 72 horas para ser subsanada. De lo contrario tiene que hacer una nueva solicitud.
- 10. Toda la documentación debe ser enviada al correo electrónico acreditaciones@apa.gob.pa acreditaciones@apagobpanama.onmicrosoft.com
- 11. Los correos deben tener un peso máximo de 10MB.
- 12. El expediente debe estar ordenado y escaneado en un solo adjunto, en formato PDF.





II. Como Persona Natural:

- A. Nota dirigida a la Agencia Panameña de Alimentos (APA), firmada por el interesado con sus datos personales:
 - Número de cédula con DV
 - Nombre completo
 - Nombre Razón Comercial
 - Dirección residencial o administrativa (lo más detallada posible).
 - Dirección de bodega, lo más detallada posible (Ver observaciones)
 - Número telefónico fijo de la Empresa o Persona natural solicitante
 - Número Celular
 - Correo electrónico (De la Empresa)
 - Debe indicar a que plataforma solicita el usuario: Importación, Tránsito o Ambas.
 - Señalar si la solicitud es para inscripción por primera vez o actualización del usuario.

ANEXAR:

- Aviso de Operaciones emitido por la Dirección General de Comercio Interior (MICI), (Indicar la actividad "Importación de productos alimenticios"). Además dicho documento debe estar firmado por ambos responsables.
- 2. Consumo Humano: Licencia Sanitaria de Funcionamiento de DNCAVV MINSA. (Ver observaciones).
- Consumo Animal: Certificación de Inspección Sanitaria de DINASA MIDA. (Ver observaciones).
- 4. Cédula o pasaporte del Representante Legal. (Ambas Caras)
- 5. Recibo de agua, luz, teléfono u otro documento que permita verificar la dirección Administrativa. Con dos (2) meses como máximo de emisión. (Ver observaciones).





OBSERVACIONES:

En cualquiera de los dos casos arriba descritos:

- El trámite debe ser solicitado por el representante legal, de no ser esté quien envié el correo deberá adjuntar una nota de autorización debidamente notariada, justificando a la persona encargada de realizar el trámite de Inscripción o Actualización y deberá adjuntar cédula de la persona autorizada a realizar el trámite.
- 2. En caso de Importar productos para el Consumo Humano: Adjuntar Licencia Sanitaria de Funcionamiento Individual (Persona Jurídica o Persona Natural) para bodegas de la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria (DNCAVV) mediante resolución del MINSA, se solicita escanear la misma con los sellos frescos. (En el caso de contratar Servicios Logísticos o Almacenaje, deben Solicitar el LSF a favor de su empresa a MINSA).
- 3. En caso de Importar productos para el Consumo Animal: Adjuntar la Certificación de Inspección Sanitaria Individual (Persona Jurídica o Persona Natural) para bodegas del Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, se solicita escanear la misma con los sellos frescos.
- 4. En caso de **no poseer bodega propia**, **deberá adjuntar el contrato de arrendamiento debidamente notariado** entre el interesado y la bodega, al igual que la Licencia Sanitaria de Funcionamiento Individual de la empresa solicitante.
- 5. En caso, que el recibo no corresponda a la empresa o persona natural, adjuntar nota explicativa donde justifique la razón de por qué el mismo no sale a nombre de la empresa o persona natural.

IMPORTANTE:

- 1. De NO CUMPLIR a cabalidad con dichos requisitos, la solicitud no será procesada.
- 2. No se aceptará ninguna solicitud redactada a mano, ni alterada en ninguna forma.
- 3. La información suministrada está sujeta a verificación.
- 4. Cuando se otorgue poder especial a firmas de abogados, ésta deberá aportar el certificado de registro público actualizado (con un máximo de 1 meses de emisión), donde conste el representante legal de la misma.
- 5. Todo Poder o nota de autorización debe estar autenticado por un Notario Público.
- 6. Todo documento debe estar Debidamente Digitalizado o Escaneado desde su original, NO se Aceptarán Fotos de los mismos.
- 7. Los documentos deben digitalizarse de manera clara y legible, en formato PDF.
- 8. Todo documento que cuente con Códigos QR y/o Códigos de Barra de Verificación deben ser digitalizados en sus formatos correspondientes para su debida validación.
- 9. Toda Solicitud a la cual se le haga una Observación o Corrección tiene un tiempo de 72 horas para ser subsanada. De lo contrario tiene que hacer una nueva solicitud.
- 10. Toda la documentación debe ser enviada al correo electrónico acreditaciones@apa.gob.pa acreditaciones@apagobpanama.onmicrosoft.com
- 11. Los correos deben tener un peso máximo de 10MB.
- 12. El expediente debe estar ordenado y escaneado en un solo adjunto, en formato PDF.